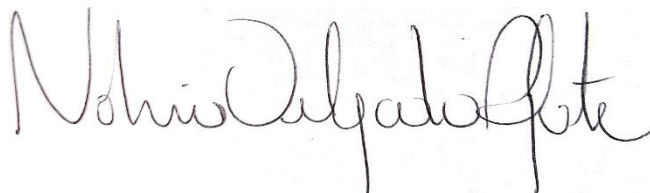


CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez la solicitud de expedición de información con destino al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Guiomar Avendaño Sánchez
Radicado: 2008-0005
Sustanciación N°649

Se accede a la solicitud de expedición de información proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, la cual es al siguiente tenor:

“Teniendo en cuenta que el señor PETER DARÍO CARVAJAL LÓPEZ fue el secuestre del vehículo de placas NAI-437, designado y nombrado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, dentro del proceso 2008-005 desde el 9 de octubre de 2012, se dispone oficiar a dicho Despacho Judicial para que informe si el citado auxiliar de la justicia fue requerido para la presentación de informes durante los años que estuvo como secuestre del bien mueble y si esa falta a su deber fue informada al Consejo Superior de la Judicatura conforme lo establecen los artículo 49 y 50 del C.G.P.”

En consecuencia, se ordena que por secretaria se remita la información correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en
el Estado N°131 del 10/09/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**